

UNIF-DDG-DSU- 003944

Caracas, 22 OCT. 2024

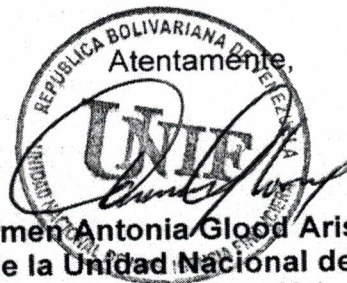
**CIRCULAR ENVIADA A: SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN).**

**AVISO DOMINIO DE CORREO ELECTRONICO DE LA UNIF**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 3, 4 (numerales 8, 11 y 12), y 9 del Decreto de Adecuación N° 3.656 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018; los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela; así como, las recomendaciones y estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), relacionadas con la lucha contra el Lavado de Activos (Legitimación de Capitales para Venezuela), el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Al respecto, es importante indicar que posterior a la emisión del decreto de adecuación anteriormente detallado donde la UNIF adquiere la figura jurídica de órgano desconcentrado del Ministerio del Poder Popular para Economía, Finanzas y Comercio Exterior, queda sin efecto los correos electrónicos con dominio de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) y en caso de la aplicación y vigencia de la circular SIB-DSB-UNIF-00057 del 08 de enero de 2019 debe pronunciarse este ente de control, ya que se encuentra enfocada a la protección integral de los clientes, usuarios y usuarias del sistema bancario nacional que realizan operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela y no se corresponde con una atribución de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

Sin más a que hacer referencia, reiterándole nuestra disposición de trabajo en conjunto, se despide de usted.



**Carmen Antonia Glood Aristigueta**  
**Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera**

Resolución N° 001-2023 de fecha 23 de enero de 2023  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023.

CGA/GM  
Ccs., 21-10-2024.

